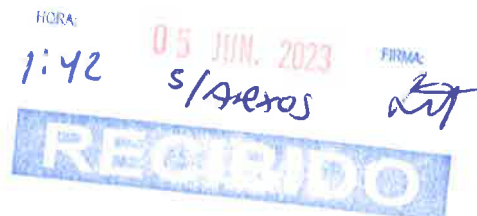


COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00295/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0623-4

QUERÉTARO, QRO., A 02 DE JUNIO DE 2023

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
RECEPCIÓN

Lic. Juan Gerardo Ortiz López
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal de Aguas
P r e s e n t e



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de los ***Lineamientos de Política Salarial, Plazas de Nueva Creación y Conversión, Incrementos, Nivelaciones y Compensaciones para los Mandos Medios y Personal de Confianza de la Comisión Estatal de Aguas***, precisa que la propuesta tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular la política salarial, creación de plazas y conversión, incrementos salariales, nivelaciones y compensaciones, relativos a las remuneraciones de los servidores públicos con cargo de mando medio o personal de confianza de la Comisión Estatal de Aguas.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad que los mandos medios y personal de confianza de confianza de la Comisión Estatal de Aguas reciban una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, y que dicha remuneración sea proporcional a sus responsabilidades.


Considerando lo anterior, se exenta a la Comisión Estatal de Aguas de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de los **Lineamientos de Política Salarial, Plazas de Nueva Creación y Conversión, Incrementos, Nivelaciones y Compensaciones para los Mandos Medios y Personal de Confianza de la Comisión Estatal de Aguas**, adicional a que se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, por lo que el último día para publicar los referidos Lineamientos, será el 30 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Pedro Baredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103